

HECHO ESENCIAL

**FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER SMALL CAP
Ahora**

FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER HIGH CONVICTION CHILEAN EQUITIES

**Administrado por
Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**

Santiago, 06 de marzo de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Estimados señores:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, en relación con el artículo 18° de la Ley N° 20.712, debidamente facultado y en representación de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), sociedad administradora del **Fondo de Inversión Santander Small Cap**, hoy **Fondo de Inversión Santander High Conviction Chilean Equities** (el "*Fondo*"), vengo en comunicar a ustedes como hecho esencial que en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada el día 06 de marzo de 2025, se acordó lo siguiente:

1. Se aprobó la conversión del Fondo a un fondo de inversión rescatable.
2. Se aprobó la modificación del reglamento interno del Fondo respecto de las siguientes materias:
 - a. Se modificó el nombre del Fondo, pasando a denominarse **Fondo de Inversión Santander High Conviction Chilean Equities**.
 - b. Se modificó el objeto del Fondo, su política de inversión y diversificación y las operaciones que puede realizar.
 - c. Se modificó la política de liquidez, endeudamiento y votación.
 - d. Se determinó la creación de nuevas series de cuotas, así como acordar los términos y condiciones de su emisión y remuneración.
 - e. Se modificó la política de gastos del Fondo.
 - f. Se establecieron los términos asociados a los aportes y rescates del Fondo y el canje de sus series de cuotas.

- g. Se modificó la regulación asociada al a contabilidad del Fondo, tanto respecto de la moneda de contabilización, momento de cálculo del patrimonio y medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación.
 - h. Se modificaron las normas de gobierno corporativo, ajustándolas a la nueva estructura de fondo rescatable.
 - i. Se determinó la duración del Fondo como indefinida.
 - j. Se modificó la regulación asociada a la comunicación con los partícipes, procedimiento de liquidación del Fondo, política de reparto de beneficios, beneficio tributario, garantías, indemnizaciones, resolución de controversias y conflictos de interés.
 - k. Se modificaron los términos bajo los cuales tendrán lugar aumentos y disminuciones de capital, ajustándolas a la nueva estructura de fondo rescatable.
 - l. Se acordaron los demás ajustes necesarios al reglamento interno para efectos de materializar la conversión del Fondo.
3. Se aprobó adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea incluyendo la dictación del texto refundido del reglamento interno del Fondo.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Diego Ceballos Olivares
Gerente General
SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS